

**NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA Y FECHA DE LA AUDIENCIA PARA LA APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL**  
(Oscar Arana contra Case Industries, Inc.)

*Léalo con atención.*

*No es correo basura, ni spam, ni un anuncio, ni una solicitud de un abogado. No le están demandando.*

Usted puede ser elegible para recibir dinero de una demanda colectiva presentada por un empleado ("Acción") contra Case Industries, Inc. ("Case Industries") por supuestas violaciones de salarios y horas. La Acción fue presentada por el ex empleado de Case Industries Oscar Arana ("Demandante") y busca pago en conexión con reclamaciones de (1) salarios no pagados, incluyendo salarios mínimos y horas extras, (2) falta de proporcionar períodos de comida legalmente conformes o compensación en lugar de los mismos, (3) falta de proporcionar períodos de descanso legalmente conformes o compensación en lugar de los mismos, (4) sanciones legales por no mantener registros de nóminas precisos y no proporcionar declaraciones salariales detalladas precisas, (5) no pagar todos los salarios adeudados a la separación del empleo, (6) gastos empresariales no reembolsados, y (7) sanciones civiles en virtud de la Ley de Abogados Generales Privados de California ("PAGA"). Como se expone más detalladamente a continuación, Case Industries niega las alegaciones del demandante y el tribunal no ha considerado que ninguna de sus reclamaciones tenga fundamento. Las Partes han decidido resolver estas reclamaciones antes del juicio, dado el tiempo, los gastos y los riesgos para ambas partes que conlleva la continuación del litigio. La demanda alega una clase de empleados para los que busca recuperación:

**Miembro de la Clase o Clase del Acuerdo:** Cualquiera y todas las personas que hayan sido empleadas por Case Industries, Inc. como empleados no exentos en California en cualquier momento desde el 13 de enero de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2022.

El Acuerdo propuesto consiste en un Acuerdo Colectivo que requiere que Case Industries financie los Pagos Colectivos Individuales y pague sanciones civiles a la Agencia de Desarrollo Laboral y de la Fuerza de Trabajo de California ("LWDA").

Basándose en los registros de Case Industries, y en las suposiciones actuales de las Partes, su **Pago Individual del Grupo se estima en \$ \_\_\_\_\_ (menos la retención)**. La cantidad real que usted pueda recibir probablemente será diferente y dependerá de una serie de factores.

Las estimaciones anteriores se basan en los registros de Case Industries que muestran que **usted trabajó \_\_\_\_\_ semanas laborables** durante el Periodo de la Clase. Si cree que trabajó más semanas laborables durante cualquiera de estos periodos, puede presentar una impugnación antes de la fecha límite. Véase la Sección 4 de este Aviso.

El Tribunal ya ha aprobado preliminarmente el Acuerdo propuesto y ha aprobado esta Notificación. El Tribunal aún no ha decidido si concederá la aprobación definitiva. Sus derechos legales se verán afectados tanto si actúa como si no. Lea atentamente este Aviso. Se considerará que lo ha leído y comprendido cuidadosamente. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal decidirá si aprueba definitivamente el Acuerdo y qué parte del Acuerdo se pagará al Demandante y a los abogados del Demandante ("Abogados del Grupo"). El Tribunal también decidirá si dicta una sentencia que obligue a Case Industries a realizar los pagos previstos en el Acuerdo y que obligue a los Miembros del Grupo a renunciar a sus derechos a hacer valer determinadas reclamaciones contra Case Industries.

Si trabajó para Case Industries durante el Periodo de la Demanda Colectiva, tiene dos opciones básicas en virtud del Acuerdo:

- (1) **No tiene que hacer nada.** Usted no tiene que hacer nada para participar en el Acuerdo propuesto y ser elegible para un Pago Individual de la Clase. Como Miembro Participante de la Clase, sin embargo, usted renunciará a su derecho de hacer valer las reclamaciones salariales del Período de la Clase y las reclamaciones de multa PAGA contra Case Industries.
- (2) **Puede excluirse de forma voluntaria del Acuerdo colectivo.** Puede excluirse de la Demanda Colectiva presentando la Solicitud de exclusión por escrito o notificándolo de otro modo al Administrador por escrito. Si opta por excluirse de la Demanda, no recibirá un Pago colectivo individual. No obstante, conservará su derecho a presentar personalmente reclamaciones salariales del Periodo de la Clase contra Case Industries. No puede optar por excluirse de la parte PAGA del Acuerdo propuesto.

**Case Industries no tomará represalias contra usted por ninguna acción que emprenda con respecto al Acuerdo propuesto.**

**RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO**

<p><b>No tiene que hacer nada para participar en el acuerdo</b></p>	<p>Si no hace nada, será un Miembro Participante de la Clase, elegible para un Pago Individual de la Clase (si lo hubiera). A cambio, renunciará a su derecho a hacer valer las reclamaciones salariales contra Case Industries que están cubiertas por este Acuerdo (Reclamaciones Liberadas).</p>
<p><b>Puede optar por no participar en el Acuerdo colectivo pero no en el Acuerdo PAGA</b> <b>La fecha límite de exclusión voluntaria es el 22 de mayo de 2023</b></p>	<p>Si no desea participar plenamente en el Acuerdo propuesto, puede excluirse del Acuerdo colectivo enviando al Administrador una Solicitud de exclusión por escrito. Una vez excluido, será un Miembro del grupo no participante y ya no podrá optar a un Pago colectivo individual. Los Miembros del grupo no participantes no pueden oponerse a ninguna parte del Acuerdo propuesto. Véase la Sección 6 de este Aviso.</p> <p>Usted no puede optar por excluirse de la porción PAGA del Acuerdo propuesto. Case Industries debe pagar Pagos PAGA Individuales a todos los Empleados Agraviados Elegibles y los Empleados Agraviados Elegibles deben renunciar a sus derechos de perseguir Reclamaciones Liberadas (definidas a continuación).</p>
<p><b>Los miembros del grupo participantes pueden objetar al acuerdo colectivo pero no al acuerdo PAGA</b> <b>Las objeciones por escrito deben presentarse antes del 22 de mayo de 2023</b></p>	<p>Todos los Miembros del Grupo que no opten por la exclusión ("Miembros del Grupo participantes") pueden oponerse a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión del Tribunal sobre la aprobación definitiva del Acuerdo incluirá la determinación de la cantidad que se pagará a los Abogados del Grupo y al Demandante que ejercieron la Acción en nombre del Grupo. Usted no es personalmente responsable de ningún pago a los Abogados del Grupo o al Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados del Grupo y al Demandante reduce la cantidad total pagada a los Miembros del Grupo participantes. Puede oponerse a las cantidades solicitadas por el Abogado del Grupo o el Demandante si considera que no son razonables. Consulte la Sección 7 de este Aviso.</p>
<p><b>Puede participar en la audiencia de aprobación final del 18 de julio de 2023</b></p>	<p>La Audiencia de Aprobación Final del Tribunal está programada para el 18 de julio de 2023. Usted no tiene que asistir, pero sí tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre a su propio coste), en persona. Los Miembros del Grupo participantes pueden oponerse verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Véase la Sección 8 de este Aviso.</p>
<p><b>Puede impugnar el cálculo de sus semanas de trabajo/periodos de pago</b> <b>Las impugnaciones por escrito deben presentarse antes del 22 de mayo de 2023</b></p>	<p>El importe de su Pago Individual del Grupo (si lo hubiera) depende de cuántas semanas laborales trabajó al menos un día durante el Periodo del Grupo. El número de Semanas Laborales del Periodo de la Clase que usted trabajó según los registros de Case Industries se indica en la primera página de esta Notificación. Si no está de acuerdo con este número, debe impugnarlo antes del 22 de mayo de 2023. Véase la Sección 4 de este Aviso.</p>

**1. ¿EN QUÉ CONSISTE LA ACCIÓN?**

El demandante es un antiguo empleado de Case Industries. La Demanda acusa a Case Industries de violar las leyes laborales de California al no pagar los salarios por tiempo trabajado, los salarios por horas extras, los salarios mínimos, los salarios debidos por despido y los gastos reembolsables y al no proporcionar declaraciones salariales detalladas y exactas. Basándose en las mismas reclamaciones, el Demandante también ha hecho valer una reclamación de sanciones civiles en virtud de la Ley de Abogados Generales Privados de California ("PAGA") (Código Laboral §§ 2698, y siguientes). El Demandante está representado por abogados en la Acción:

Kevin Mahoney, Katherine J. Odenbreit y Laura Theriault de Mahoney Law Group, APC ("Abogados del grupo").

Case Industries niega rotundamente haber violado ninguna ley ni haber dejado de pagar ningún salario y sostiene que cumplió todas las leyes aplicables.

**2. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE LA ACCIÓN SE HA RESUELTO?**

Hasta ahora, el Tribunal no ha determinado si Case Industries o la Demandante tienen razón en cuanto al fondo. Mientras tanto, el Demandante y Case Industries contrataron a un mediador experimentado y neutral, Mark LeHocky, Esq., en un esfuerzo por resolver la Acción mediante la negociación de un final del caso por acuerdo (resolver el caso) en lugar de continuar con el costoso y largo proceso de litigio. Las negociaciones tuvieron éxito. Mediante la firma de un extenso acuerdo de conciliación por escrito ("Acuerdo") y acordando solicitar conjuntamente al Tribunal que dicte una sentencia que ponga fin a la Acción y haga cumplir el Acuerdo, el Demandante y Case Industries han negociado una propuesta de Acuerdo que está sujeta a la Aprobación Definitiva del Tribunal. Ambas partes están de acuerdo en que el Acuerdo propuesto es un compromiso de las reclamaciones en disputa. Al aceptar llegar a un acuerdo, Case Industries no admite ninguna infracción ni concede el mérito de ninguna reclamación.

El Demandante y los Abogados del Grupo creen firmemente que el Acuerdo es un buen negocio para usted porque consideran que (1) Case Industries ha acordado pagar una cantidad justa, razonable y adecuada teniendo en cuenta la solidez de las reclamaciones y los riesgos e incertidumbres de un litigio continuado; y (2) el Acuerdo es lo mejor para los Miembros de la Clase. El Tribunal aprobó

preliminarmente el Acuerdo propuesto como justo, razonable y adecuado, autorizó este Aviso y programó una audiencia para determinar la Aprobación Final.

### 3. ¿CUÁLES SON LOS TÉRMINOS IMPORTANTES DEL ACUERDO PROPUESTO?

1. Case Industries pagará \$162,500.00 como Monto del Acuerdo Colectivo. Case Industries ha acordado depositar el Importe del Acuerdo colectivo en una cuenta controlada por el Administrador del Acuerdo. El Administrador utilizará el Monto del Acuerdo de la Clase para pagar los Pagos Individuales de la Clase, el Pago por Servicios del Representante de la Clase, los honorarios y gastos de los abogados de la Clase, los gastos del Administrador y las multas que se pagarán a la Agencia de Desarrollo Laboral y de la Fuerza de Trabajo de California ("LWDA", por sus siglas en inglés). Suponiendo que el Tribunal conceda la Aprobación Definitiva, Case Industries financiará el Importe del Acuerdo Colectivo no más de treinta (30) días naturales después de que la Sentencia dictada por el Tribunal sea definitiva. La Sentencia será definitiva en la fecha en que el Tribunal dicte Sentencia, o en una fecha posterior si los Miembros de la Clase Participante se oponen al Acuerdo propuesto o se apela la Sentencia.
2. Deducciones del Acuerdo Bruto Aprobadas por el Tribunal. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Demandante y/o los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que apruebe las siguientes deducciones del Monto del Acuerdo del Grupo, cuyos montos serán decididos por el Tribunal en la Audiencia de Aprobación Definitiva:
  - A. Hasta \$54,166.67 (33.33% del Monto del Acuerdo de la Demanda Colectiva a los Abogados de la Demanda Colectiva por concepto de honorarios de abogados y hasta \$9,000.00 por sus gastos de litigio. Hasta la fecha, los Abogados de la Clase han trabajado e incurrido en gastos en la Acción sin recibir pago alguno.
  - B. Hasta \$2,500.00 como Adjudicación al Representante de la Clase por presentar la Demanda, trabajar con el Abogado de la Clase y representar a la Clase. La Adjudicación del Representante de la Clase será el único dinero que el Demandante recibirá aparte del Pago Individual de la Clase del Demandante.
  - C. Hasta \$4,750.00 al Administrador por servicios de administración del Acuerdo.
  - D. Hasta \$2,500.00 dólares por sanciones PAGA, asignados en un 75% al pago de la LWDA y en un 25% a los empleados agraviados en función de sus períodos de pago trabajados.

Los Miembros del Grupo participantes tienen derecho a objetar cualquiera de estas deducciones. El Tribunal considerará todas las objeciones.

3. Liquidación Neta Distribuida a los Miembros del Grupo Participantes. Después de realizar las deducciones anteriores en las cantidades aprobadas por el Tribunal, el Administrador distribuirá el resto del Importe del Acuerdo Colectivo (el "Importe Neto del Acuerdo") realizando Pagos Colectivos Individuales a los Miembros Colectivos Participantes en función de sus Semanas Laborales del Periodo Colectivo.
4. Impuestos adeudados sobre los pagos a los miembros de la clase. La Demandante y Case Industries solicitan al Tribunal que apruebe una asignación del 25% de cada Pago Individual del Grupo a salarios imponibles ("Porción Salarial") y del 75% a no salariales ("Porción No Salarial"). La Porción Salarial está sujeta a retenciones y se declarará en los Formularios W-2 del IRS. Case Industries pagará por separado los impuestos sobre nóminas que adeude sobre la Porción Salarial. El Administrador informará sobre las Porciones No Salariales de los Pagos Individuales del Grupo en Formularios 1099 del IRS.

Aunque el Demandante y Case Industries han acordado estas asignaciones, ninguna de las partes le está dando ningún consejo sobre si sus Pagos están sujetos a impuestos o cuánto podría deber en impuestos. Usted es responsable de pagar todos los impuestos (incluyendo multas e intereses sobre impuestos atrasados) sobre cualquier Pago recibido del Acuerdo propuesto. Debe consultar a un asesor fiscal si tiene alguna duda sobre las consecuencias fiscales del Acuerdo propuesto.

Necesidad de cobrar con prontitud los cheques de pago. En el anverso de cada cheque emitido para Pagos Individuales de Clases figurará la fecha en la que el cheque caduca (la fecha de anulación). Si no lo cobra antes de la fecha de caducidad, su cheque se anulará automáticamente y perderá el dinero de forma irrevocable, ya que se pagará a una organización o fundación sin ánimo de lucro ("Cy Pres").

5. Solicitudes de Exclusión del Acuerdo Colectivo. Se le tratará como Miembro del grupo participante, participando plenamente en el Acuerdo colectivo, a menos que notifique por escrito al Administrador, a más tardar el 22 de mayo de 2023, que desea excluirse. La forma más sencilla de notificar al Administrador es enviar una Solicitud de Exclusión por escrito y firmada antes de la Fecha Límite de Respuesta del 22 de mayo de 2023. La Solicitud de Exclusión debe ser una carta de un Miembro del Grupo o de su representante en la que se indique el nombre del Miembro del Grupo, su dirección actual, su número de teléfono, los cuatro últimos dígitos de su número de la seguridad social y una declaración sencilla en la que elija ser excluido del Acuerdo. Los Miembros del grupo excluidos (es decir, los Miembros del grupo no participantes) no recibirán los Pagos individuales del grupo, pero conservarán sus derechos a presentar personalmente reclamaciones por salarios y horas contra Case Industries.

No puede excluirse de la parte PAGA del Acuerdo. Los Miembros del grupo de demandantes que se excluyan del Acuerdo

colectivo (Miembros del grupo de demandantes no participantes) seguirán teniendo derecho a los Pagos individuales PAGA y deberán renunciar a su derecho a hacer valer reclamaciones PAGA contra Case Industries basadas en los hechos del Periodo PAGA alegados en la Demanda.

6. El Acuerdo Propuesto será Nulo si el Tribunal deniega la Aprobación Definitiva. Es posible que el Tribunal se niegue a conceder la Aprobación Definitiva del Acuerdo o se niegue a dictar una Sentencia. También es posible que el Tribunal dicte una Sentencia que sea revocada en apelación. El demandante y Case Industries han acordado que, en cualquiera de los dos casos, el Acuerdo será nulo: Case Industries no pagará dinero alguno y los Miembros de la Clase no liberarán ninguna reclamación contra Case Industries.
7. Administrador. El Tribunal ha designado a una empresa neutral, Phoenix Class Action Administrators (el "Administrador") para que envíe esta Notificación, calcule y realice los pagos, y procese las Solicitudes de Exclusión de los Miembros del Grupo. El Administrador también decidirá las Recusaciones de los Miembros del Grupo durante las Semanas Laborales, enviará y reenviará los cheques del acuerdo y los formularios fiscales, y realizará otras tareas necesarias para administrar el Acuerdo. La información de contacto del Administrador figura en la Sección 9 de este Aviso.
8. Liberación de los Miembros de la Clase Participante. Después de que la Sentencia sea final y Case Industries haya financiado completamente el Arreglo de Clase y pagado por separado todos los impuestos de nómina del empleador, los Miembros Participantes de la Clase serán legalmente impedidos de hacer valer cualquiera de los reclamos liberados bajo el Arreglo. Esto significa que, a menos que usted haya optado por excluirse válidamente del Acuerdo colectivo, no podrá demandar, seguir demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra Case Industries o entidades relacionadas por salarios basados en los hechos del Período de clase, según se alega en la Acción y se resuelve mediante este Acuerdo.

Los Miembros de la Clase Participante quedarán vinculados por la siguiente exoneración:

Cada Miembro Participante de la Clase, juntos e individualmente, en su nombre y en nombre de sus respectivos herederos, albaceas, administradores de la sucesión y del plan de beneficios, y abogados, liberarán y exonerarán completamente y para siempre a las Partes Exoneradas de todas las reclamaciones basadas en las alegaciones de la conducta de Case Industries en los párrafos 17 al 37 de la Primera Demanda Enmendada en la Acción (Primera Demanda Enmendada presentada el 18 de enero de 2022), y todas las reclamaciones por: (1) falta de pagar salarios por todas horas trabajadas, incluyendo salarios mínimos y horas extras; (2) falta de proporcionar períodos de comida legalmente conformes o compensación en lugar de eso; (3) falta de proporcionar períodos de descanso legalmente reclamados o compensación en lugar de eso; (4) falta de mantener registros de nómina exactos y proporcionar declaraciones de salario detalladas exactas; (5) falta de pagar salarios debidos durante o a la separación de empleo; (6) falta de indemnizar gastos de negocio; (6) reclamaciones afirmadas por Código de Comercio y Profesiones de California, Sección 17200 y siguientes, basadas en las reclamaciones descritas en los puntos (1) a (5) anteriores de este párrafo; (7) reclamaciones por sanciones legales basadas en las reclamaciones descritas en los puntos (1) a (6) anteriores de este párrafo; (8) intereses basados en las reclamaciones descritas en los puntos (1) a (7) anteriores de este párrafo; y (9) honorarios de abogados y costas basados en las reclamaciones descritas en los puntos (1) a (8) anteriores de este párrafo. Las reclamaciones liberadas se limitan a las que surgieron durante el Periodo de la Demanda Colectiva que va desde el 13 de enero de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2022.

9. Liberación PAGA de los Empleados Agraviados Elegibles. Después de que la sentencia del Tribunal sea definitiva, y Case Industries haya pagado la Cantidad del Arreglo Colectivo (y pagado por separado los impuestos sobre la nómina del empleador), todos los Empleados Agraviados quedarán excluidos de hacer valer reclamaciones PAGA contra Case Industries, se excluyan o no del Arreglo. Esto significa que todos los Empleados Agraviados, incluidos los que sean Miembros Participantes del Grupo y los que se excluyan del Acuerdo Colectivo, no podrán demandar, seguir demandando ni participar en ninguna otra reclamación PAGA contra Case Industries o sus entidades relacionadas basada en los hechos del Periodo PAGA alegados en la Acción y resueltos por este Acuerdo.

Los descargos de los empleados perjudicados elegibles para los miembros de la clase participantes y no participantes son los siguientes:

Cada Empleado Agraviado Elegible, juntos e individualmente, en su nombre y en nombre de sus respectivos herederos, albaceas, administradores, administradores del patrimonio y del plan de beneficios, y abogados, liberarán y exonerarán completamente y para siempre a todas las Partes Exoneradas de todas las reclamaciones por sanciones civiles bajo PAGA (la Ley del Abogado General Privado del Código Laboral, Código Laboral de California §§ 2698, y siguientes) basadas en las alegaciones de la conducta de Case Industries en los párrafos 17 a 37 de la Primera Demanda Enmendada en la Acción (presentada el 18 de enero de 2022) o basadas en las reclamaciones que fueron especificadas en la carta que el Demandante envió a la LWDA el 10 de noviembre de 2021 o alrededor de esa fecha, y todas las reclamaciones por sanciones civiles bajo PAGA por (1) falta de pago de salarios por todas las horas trabajadas; (2) no proporcionar periodos de comida y descanso legalmente reclamados o compensación en lugar de los mismos; (3) por no mantener registros de nóminas precisos y no proporcionar declaraciones salariales detalladas precisas; (4) por no pagar los salarios debidos durante o en la separación del empleo; y (5) por no indemnizar los gastos empresariales. La liberación de las Reclamaciones PAGA es efectiva, independientemente de si el Empleado Agraviado Elegible presenta

una solicitud oportuna y válida para excluirse de este Acuerdo. Las reclamaciones liberadas se limitan a las que surgieron durante el Período PAGA que va del 14 de noviembre de 2020 al 30 de diciembre de 2022.

#### 4. ¿CÓMO CALCULARÁ EL ADMINISTRADOR MI PAGO?

1. Pagos Individuales del Acuerdo. El Administrador calculará los Pagos Individuales del Acuerdo (a) calculando el número total de Semanas Laborales trabajadas por cada Miembro del Grupo durante el Período del Grupo, y (b) basándose en esos cálculos, el Administrador del Acuerdo calculará y determinará el "Pago Individual del Acuerdo" estimado de cada Miembro del Grupo utilizando la siguiente fórmula: el Importe Neto del Acuerdo se dividirá por el número total agregado de Semanas Laborales, dando como resultado el Valor de la Semana Laboral". El "Pago Individual del Acuerdo" de cada Miembro del Grupo se calculará multiplicando el número total de Semanas Laborales de cada Miembro del Grupo por el Valor de la Semana Laboral.
2. Impugnaciones de Semana Laboral/Período de Pago. El número de Semanas Laborales de la Clase que usted trabajó durante el Período de la Clase, según consta en los registros de Case Industries, se indica en la primera página de este Aviso. Tiene hasta el 22 de mayo de 2023 para impugnar el número de Semanas Laborales que se le acreditan. Puede presentar su impugnación firmando y enviando una carta al Administrador por correo, correo electrónico o fax. La sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

Debe apoyar su impugnación enviando copias de talones de pago u otros registros. El Administrador aceptará el cálculo de Case Industries de las Semanas Laborales y/o Períodos de Pago basado en los registros de Case Industries como exacto a menos que usted envíe copias de registros que contengan información contraria. Debe enviar copias en lugar de originales porque los documentos no le serán devueltos. El Administrador resolverá las impugnaciones de Semanas Laborales y/o Períodos de Pago basándose en su envío y en las aportaciones de los Abogados de la Clase (que abogarán en nombre de los Miembros de la Clase Participantes) y de los Abogados de Case Industries. La decisión del Administrador es definitiva. Usted no puede apelar ni impugnar de otro modo su decisión final.

#### 5. ¿CÓMO COBRARÉ?

1. Miembros del grupo participantes. El Administrador enviará, por correo de EE.UU., un único cheque a cada Miembro del Grupo Participante (es decir, a cada Miembro del Grupo que no opte por no participar).
2. Miembros del grupo no participantes. El Administrador enviará, por correo de EE.UU., un único cheque de Pago PAGA Individual a cada Empleado Agraviado Elegible que opte por excluirse del Acuerdo Colectivo (es decir, a cada Miembro del Grupo No Participante).

**Su cheque se enviará a la misma dirección que este aviso. Si cambia de dirección, asegúrese de notificarlo al Administrador lo antes posible. La sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.**

#### 6. ¿CÓMO PUEDO EXCLUIRME DEL ACUERDO COLECTIVO?

Presente una carta escrita y firmada con su nombre, dirección actual, número de teléfono, los cuatro últimos dígitos de su número de la seguridad social y una declaración simple de que no desea participar en el Acuerdo. El Administrador le excluirá basándose en cualquier escrito que comunique su solicitud de ser excluido. Asegúrese de firmar personalmente su solicitud, identificar la Acción como *Arana contra Case Industries, Inc.*, Caso n° 22CV005351, e incluir sus datos de identificación (nombre completo, dirección, número de teléfono, fechas aproximadas de empleo y número de la seguridad social a efectos de verificación). Debe realizar la solicitud usted mismo. Si otra persona realiza la solicitud por usted, ésta no será válida. Deberá **enviar al Administrador su solicitud de exclusión antes del 22 de mayo de 2023, o no será válida.** La sección 9 de la Notificación contiene la información de contacto del Administrador.

#### 7. ¿CÓMO PUEDO Oponerme al Acuerdo?

Sólo los Miembros del Grupo Participantes tienen derecho a objetar al Acuerdo. Antes de decidir si va a objetar, puede que desee ver lo que el Demandante y Case Industries piden al Tribunal que apruebe. Al menos 16 días antes de la 18 de julio de 2023 Audiencia de Aprobación Definitiva, los Abogados del Grupo y/o el Demandante presentarán ante el Tribunal (1) una Petición de Aprobación Definitiva que incluya, entre otras cosas, las razones por las que el Acuerdo propuesto es justo, y (2) una Petición de Honorarios, Gastos de Litigio y Adjudicación de Servicios que indique (i) la cantidad que los Abogados del Grupo solicitan en concepto de honorarios de abogados y gastos de litigio; y (ii) la cantidad que el Demandante solicita como Adjudicación de Servicios del Representante del Grupo. Previa solicitud razonable, los Abogados del Grupo (cuya información de contacto figura en la Sección 9 de este Aviso) le enviarán copias de estos documentos sin coste alguno para usted.

Un Miembro del Grupo Participante que no esté de acuerdo con algún aspecto del Acuerdo, la Moción para la Aprobación Definitiva y/o la Moción para los Honorarios, Gastos de Litigio y Adjudicación de Servicios puede desear objetar, por ejemplo, que el Acuerdo propuesto es injusto, o que las cantidades solicitadas por el Abogado del Grupo o el Demandante son demasiado altas o demasiado bajas. La **fecha límite para enviar objeciones por escrito al Administrador es el 22 de mayo de 2023.** Asegúrese de decirle al Administrador a qué se opone, por qué se opone y cualquier hecho que apoye su objeción. Asegúrese de identificar la Acción *Arana v. Case Industries, Inc.*, Caso No. 22CV005351 e incluya su nombre, dirección actual, número de teléfono y fechas aproximadas de empleo para Case Industries y firme la objeción. La sección 9 de este Aviso tiene la información

de contacto del Administrador.

Alternativamente, un Miembro del grupo participante puede objetar (o contratar personalmente a un abogado para que objete a su costa) asistiendo a la Audiencia de aprobación final. Usted (o su abogado) debe estar preparado para decir al Tribunal a qué se opone, por qué se opone y cualquier hecho que apoye su objeción. Consulte la Sección 8 de este Aviso (inmediatamente a continuación) para obtener información específica sobre la Audiencia de Aprobación Definitiva.

#### **8. ¿PUEDO ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA?**

Usted puede, pero no está obligado, a asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva el 18 de julio de 2023 a las 3:00 p.m. en el Departamento 23 del Palacio de Justicia Rene C. Davidson, Condado de Alameda, ubicado en 1225 Fallon St., Oakland, CA 94612. En la Audiencia, el juez decidirá si concede la Aprobación Definitiva del Acuerdo y qué cantidad del Acuerdo de Demanda Colectiva se pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva, al Demandante y al Administrador. El Tribunal invitará a los objetores, a los Abogados del Grupo y a los Abogados de la Defensa a presentar sus comentarios antes de tomar una decisión. Puede asistir (o contratar a un abogado para que asista) personalmente o a distancia.

Es posible que el Tribunal cambie la fecha de la Audiencia de Aprobación Definitiva. Debe consultar previamente con el Administrador o ponerse en contacto con los Abogados del Grupo para verificar la fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva.

#### **9. ¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?**

El Acuerdo establece todo lo que Case Industries y la demandante han prometido hacer en virtud del Acuerdo propuesto. La forma más fácil de leer el Acuerdo, la Sentencia o cualquier otro documento del Acuerdo es ponerse en contacto con los Abogados del Grupo o con el Administrador por teléfono correo electrónico.

Los alegatos y otros expedientes de este litigio pueden examinarse en línea en el sitio web del Tribunal Superior del Condado de Alameda, conocido como "eCourt Public Portal", en <https://eportal.alameda.courts.ca.gov>.

Tras llegar al sitio web, haga clic en la pestaña "Search" en la parte superior de la página, luego seleccione el enlace Descargas de documentos, introduzca el número del caso y haga clic en "Send." Podrá ver imágenes de todos los documentos archivados en el caso por un coste mínimo. También puede ver imágenes de cada documento archivado en el caso de forma gratuita utilizando uno de los quioscos terminales de ordenador disponibles en cada sede judicial que disponga de una instalación para presentaciones civiles.

Para ver el Registro de Acciones, vaya a la pestaña "Search" en la parte superior de la página, luego seleccione la "Search by Case Number" introduzca el número de caso, seleccione "Search" y haga clic en el enlace del nombre del caso. Podrá ver el Registro de Acciones y mucho más.

### **NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL SUPERIOR PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO.**

#### Abogados del grupo:

Kevin Mahoney  
Katherine J. Odenbreit  
Laura Theriault  
Mahoney Law Group, APC  
249 E. Ocean Blvd., Suite 814  
Long Beach, CA 90802  
(562) 590-5550  
[kodenbreit@mahoney-law.net](mailto:kodenbreit@mahoney-law.net)  
[ltheriault@mahoney-law.net](mailto:ltheriault@mahoney-law.net)

#### Administrador del acuerdo:

Phoenix Class Action Administration  
<https://www.phoenixclassaction.com/arana-v-case-industries/>  
P.O. Box 7208  
Orange, CA 92863  
(800) 523-5773  
(949) 209-2503

#### **10. ¿QUÉ OCURRE SI PIERDO MI CHEQUE DE LIQUIDACIÓN?**

Si pierde o extravía su cheque de liquidación antes de cobrarlo, el administrador se lo sustituirá siempre que solicite la sustitución antes de la fecha de caducidad que figura en el anverso del cheque original.

#### **11. ¿QUÉ OCURRE SI CAMBIO DE DIRECCIÓN?**

Para recibir su cheque, debe notificar inmediatamente al administrador si se muda o cambia de otro modo su dirección postal.